



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA. Quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

CLASE DE PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE XENIA MARIA MARTELO BURGOS
DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES, PORVENIR S.A y COLFONDOS S.A
RADICADO 23-001-31-05-005-2023-00211-00

Nota Secretarial: Al despacho del señor juez, pongo en conocimiento que la parte demandada Porvenir S.A, remitió pago de costas. Provea.



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, encuentra el Despacho que mediante auto de fecha siete (07) de octubre de 2024, se liquidó y aprobó costas dentro del proceso de la referencia y en contra de la entidad demandada Porvenir S.A. por valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.300.000,00) MONEDA CTE., posterior a ello la entidad Porvenir S A remitió pago de costas procesales.

En este orden, se tiene que se encuentra en el despacho deposito judicial por la UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.300.000,00) MONEDA CTE., constituido como título judicial No. 427030000945596, el cual se ordenará su entrega al demandante por intermedio de su apoderado judicial siempre y cuando tenga facultades para recibir, verifíquese por secretaria.

Siendo así las cosas el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería

RESUELVE:

Juzgado Quinto Laboral del Circuito, Montería - Córdoba, Calle 43 No. 14- 46, Oficina 507
Ed. River Park Correo electrónico: j05lcmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 7890050



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Entregar a la parte demandante a través de su apoderado judicial **SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE FACULTADO PARA RECIBIR (VERIFIQUESE POR SECRETARIA)**, el título judicial No. 427030000945596 constituido en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.300.000,00) MONEDA CTE. Una vez entregado téngase ello como pago de la obligación referente a la orden de pago por las costas procesales ordenadas en sentencia del proceso ordinario contra Porvenir S.A,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ